

BCH.-
TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
NEMARKECU ANDINA S.A.



USD\$ 4.000.000,00

QUITO, A 26 DE JULIO DEL 2018

Nº TRAMITE: 62309-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



09/08/18

2.1.1

ps
24

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Factura: 002-001-000034670



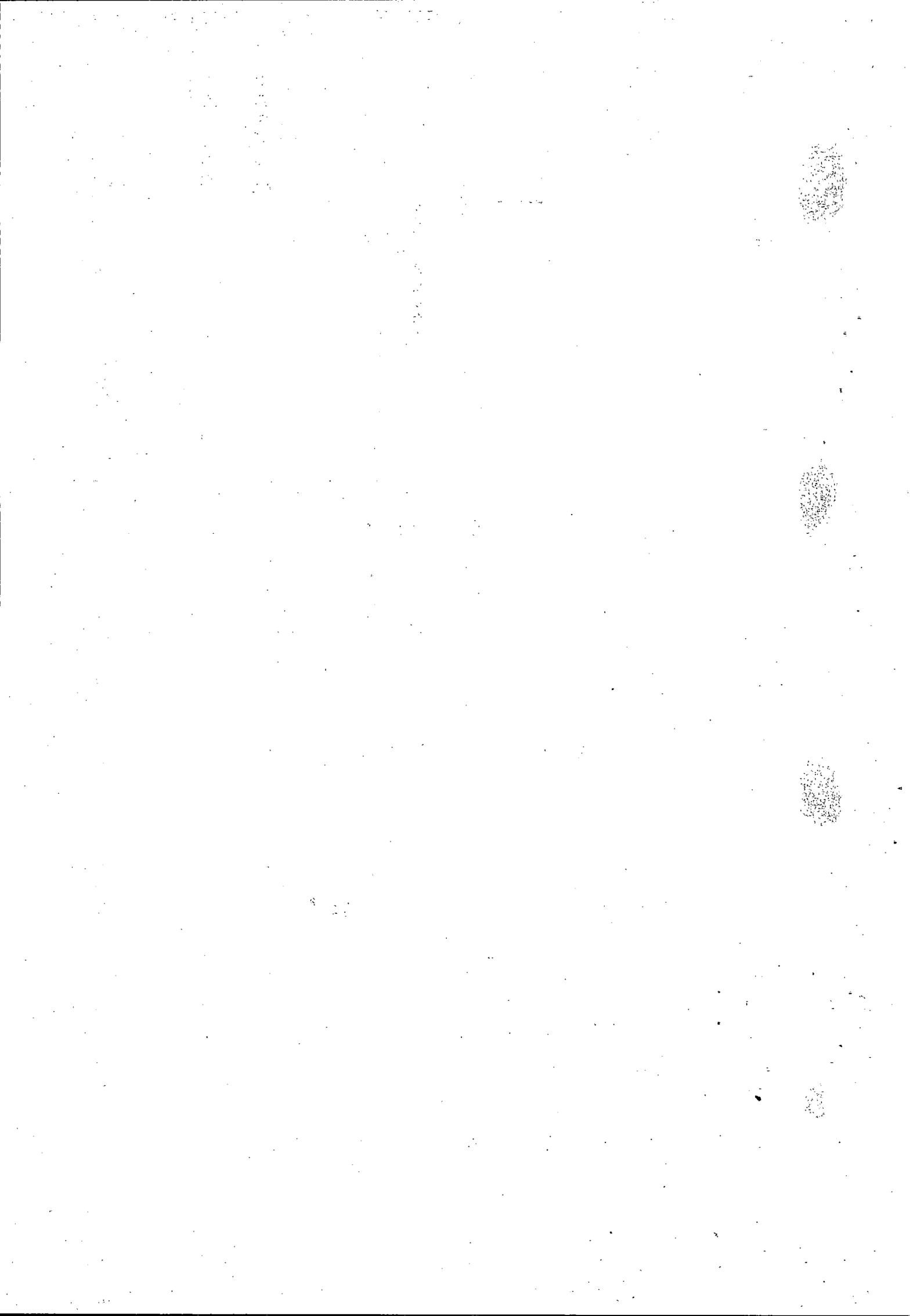
20181701032P02273

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701032P02273					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2018, (9:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NEMARKECU ANDINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792524679001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701032P02273
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2018, (9:22)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://declaraciones.sri.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2018-17-01-032-P02273

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
NEMARKECU ANDINA S.A.**

CUANTÍA: USD\$ 4,000,000.00

DI: 03 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
VEINTE Y SEIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI
DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **JOSÉ RAFAEL
BUSTAMANTE CRÉSPO**, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **NEMARKECU
ANDINA S.A.**, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE
COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE
ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD,
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA AV. PATRIA E
CUATRO GUION SEIS NUEVE Y AV. AMAZONAS, TELÉFONO DOS DOS
CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO, CORREO ELECTRÓNICO
JRBC@BUSTAMANTE.COM.EC, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA

CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA; Y ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN; ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR EL SIGUIENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA. - COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO,

DISTRITO METROPOLITANO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. - **SEGUNDA. ANTECEDENTES: A)** LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., SE CONSTITUYÓ EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE MEDANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUBROGANTE DE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO DE REPERTORIO TRES SIETE SIETE DOS UNO Y EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN TRES SEIS OCHO NUEVE.- **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: **UNO)** APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 4,000,000.00) MÁS EL CAPITAL QUE ACTUALMENTE MANTIENE LA COMPAÑÍA, DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ELEVA A LA SUMA TOTAL DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$4,542,000.00), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000) ACCIONES IGUALES, INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **DOS)**

APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. **TRES)** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL. - **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** - CON ESTOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y DE ACUERDO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD INVOCADA, AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CUATRO MILLONES DE DÓLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 4,000,000.00) MÁS EL CAPITAL QUE ACTUALMENTE MANTIENE LA COMPAÑÍA, DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ELEVA A LA SUMA TOTAL DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$4,542,000.00). EL PAGO DE LAS APORTACIONES POR LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE COMPENSACION DE CRÉDITOS PROVENIENTE DEL APORTE DE SU ACCIONISTA LA COMPAÑÍA **OMYA ANDINA S.A.** QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE EL ACCIONISTA, EL SEÑOR GERMÁN ALONSO BOTERO ARANGO MANIFESTÓ CEDER SU DERECHO PREFERENTE DE ACCIONES CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RAZÓN POR LA CUAL ACUERDA QUE SU CAPITAL ACCIONARIO SE MANTENGA IGUAL.- - **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$4,542,000.00), QUE SE ENCUENTRAN SUSCRITOS, PAGADOS Y DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: _____

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO	ACCIONES
OMYA ANDINA S.A.	USD \$ 541,999.00	USD \$ 4,000,000.00	USD \$ 4,541,999.00	4,541,999
GERMAN ALONSO BOTERO ARANGO	USD \$ 1.00	USD \$ 0.00	USD \$ 1.00	1
TOTAL	USD \$ 542,000.00	USD \$ 4,000,000.00	USD \$ 4,542,000.00	4,542,000

QUINTA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS NI MANTIENE NINGÚN CONTRATO SUSCRITO CON EL ESTADO ECUATORIANO NI CON OTRO ORGANISMO E INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO. - **SEXTA. - REFORMA DE ESTATUTOS:** CON ESTOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN PARTE ESENCIAL E INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA, EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN

CELEBRADA EL VENETE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DECLARA: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INCREMENTÁNDOLO A CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$4,542,000.00), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000,000) ACCIONES IGUALES, INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE QUEDA CON EL SIGUIENTE TEXTO: "**ARTÍCULO SEXTO.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$4,542,000.00), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000)".- **SÉPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE AGREGAN COMO HABILITANTES, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE RESUELVE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y RUC DE LA COMPAÑÍA. - **OCTAVA.- CUANTÍA:** LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA DETERMINADA.- AUTORIZO AL ABOGADO GINO IVICH JIJÓN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CUATRO UNO CINCO CERO OCHO SEIS



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

GUION SIETE (171415086-7), PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS INVOLUCRADAS PARA EL REGISTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL, O, PARA QUE DESIGNE, A SU VEZ, A UN TERCERO PARA LOS MENCIONADOS TRÁMITES Y GESTIONES. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO IVICH JIJÓN, AFILIADO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIECISIETE GUION NUEVE CINCO Y NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. -


JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

C.C. 170806726-7

C.V. 016-294

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CONTRACCION



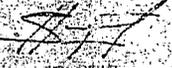
170306726-7

Ciudadanía: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 Fecha de nacimiento: 1981-09-07
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Estado Civil: CASADO
 MARIA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE



PROFESION: EMPLEADO PRIVADO E3335V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORREA MARIA DOLORES
 Lugar y fecha de expedición: QUITO 2017-09-01
 Fecha de expiración: 2027-09-01


CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No.
 016 - 294 NÚMERO
 1708067267 CÉDULA

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 JIPLAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1

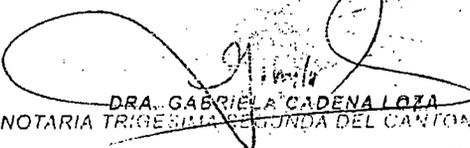



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDA EN LA SUPLENTE DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

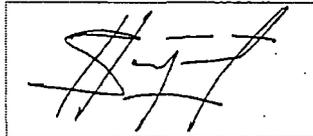
David Bustamante

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P 273
 FACTURA N° 34670
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).
 Quito, 26 Julio 2018


 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708067267

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-140-96988



182-140-96988

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NEMARKECU ANDINA S.A.

Quito, 29 de septiembre de 2016

Señor

JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

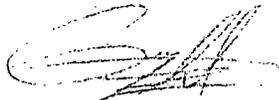
Quito- Ecuador

De mi consideración.

Me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía NEMARKECU ANDINA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. El GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo Subrogante de la Notaria Trigésimo Segunda del cantón Quito, el 5 de septiembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de septiembre del mismo año.

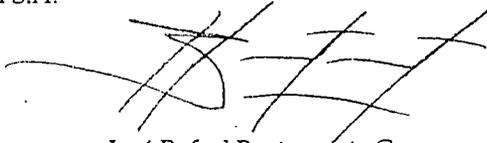
Atentamente,



Gino Ivich Jijón
Presidente Ad-hoc

Quito, 29 de septiembre de 2016

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía NEMARKECU ANDINA S.A.



José Rafael Bustamante Crespo
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C. 170806726-7

Quito, 29 de septiembre de 2016

Certifico que la firma del señor José Rafael Bustamante Crespo, es la que usa en todo sus actos públicos y privados.



Gino Ivich Jijón
Presidente Ad-Hoc

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 61845



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	44485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14954
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEMARKECU ANDINA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	1708067267
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3689 DEL 15/09/2014 NOT. 32. DEL 05/09/2014. L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2016-17-01-001P

FACJUPA N° 34670

Razón: En virtud de la presente consta en el numeral primero del artículo primero de la Ley Notarial que la y contiene que el presente es un instrumento de fe que el título de inscripción del interesado y que consta de... 205... hoja (s) del (del).

Quito, 26 Julio 2018.

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de julio del 2018 a las 9h00, en sus oficinas ubicadas en Av. Patria E4-69 y Av. Amazonas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la compañía NEMARKECU ANDINA S.A., el señor Germán Alonso Botero Arango, debidamente representado por el señor Felipe Dreyer Borja y OMYA ANDINA S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Gabriel Eduardo Londoño Ramírez, quien a su vez es representado por el señor Gino Ivich Jijón, cuya participación en el capital de la Compañía en acciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 542,000.00 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Acciones
Omya Andina S.A.	USD \$ 541.999.00	USD \$ 541.999.00	99.9998155%	541.999
German Alonso Botero Arango	USD \$ 1.00	USD \$ 1.00	0.0001845%	1
Total	USD \$ 542,000.00	USD \$ 542,000.00	100%	542,000.00

Hallándose reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General el señor Gino Ivich Jijón en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa en calidad de Secretario de la misma el señor José Rafael Bustamante Crespo. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. El secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidencia declara instalada la sesión.

Con estos antecedentes, los accionistas de la Compañía de forma unánime resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, y de manera unánime acuerdan tratar el siguiente punto del orden del día:

1. **Primer Punto.** – Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento de capital aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 8 de septiembre del 2017.
2. **Segundo Punto.** - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento de capital.
3. **Tercer Punto.** - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de estatutos aprobada mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 8 de septiembre del 2017.
4. **Cuarto Punto.** - Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.

1. **Segundo Punto.** – Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento de capital aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 8 de septiembre del 2017.

1/5

El Presidente Ad-Hoc de la Junta, informa a los presentes que debido a motivos ajenos a la compañía, Nemarkecu Andina S.A. no ha realizado el aumento de capital aprobado por los accionistas en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 8 de septiembre del 2017. Es por este motivo, y debido a la necesidad efectuar el aumento de capital en USD \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América) que de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 183 de la Ley de Compañías se lo hará mediante compensación de créditos. Luego de una breve deliberación, la Junta de Accionistas RESUELVE por unanimidad: Aprobar el aumento de capital social de la compañía, en la suma de USD \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), en los mismos términos y condiciones acordados en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 8 de septiembre del 2017; en donde el accionista Germán Alonso Botero Arango manifiesto ceder su derecho preferente de acciones al accionista Omya Andina S.A., en virtud de lo contemplado en artículo 181 de la Ley de Compañías. El nuevo cuadro de integración del capital quedará integrado como sigue:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE NEMARKECU ANDINA S.A.

Accionista	Capital suscrito y pagado actual	Capital suscrito y pagado en aumento	Capital suscrito y pagado luego del aumento	Acciones
Omya Andina S.A.	USD \$ 541,999.00	USD \$ 4,000,000.00	USD \$ 4,541,999.00	4,541,999
Germán Alonso Botero Arango	USD \$ 1.00	USD \$ 0.00	USD \$ 1.00	1
Total	USD \$ 542,000.00	USD \$ 4,000,000.00	USD \$ 4,542,000.00	4,542,000

2. Segundo Punto. - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento de capital.

Como consecuencia del mencionado aumento de capital, la Junta por unanimidad RESUELVE: Que el aumento de capital de \$4,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica sean pagados con los fondos aportados por el accionista OMYA ANDINA S.A. que se encuentran registrados en la cuenta contable aportes de accionistas para futuras capitalizaciones.

3. Tercer Punto. - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de estatutos aprobada mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 8 de septiembre del 2017.

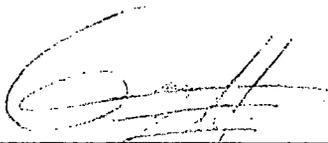
Como consecuencia de las resoluciones tomadas, y en virtud de lo acordado previamente en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de 8 de septiembre de 2017, la Junta por unanimidad RESUELVE: Reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía el cual en lo sucesivo deberá decir: "EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4,542,000.00), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000)."

4. Cuarto Punto. - Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas.

La Junta por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y realice todo acto necesario para la efectiva ejecución del aumento de capital.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

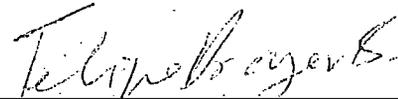
Se levanta la sesión a las 10h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías. -



OMYA ANDINA S.A.

Accionista

Debidamente representada por el
señor Gino Ivich Jijón

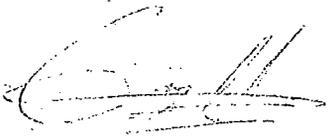


GERMÁN ALONSO BOTERO

ARANGO

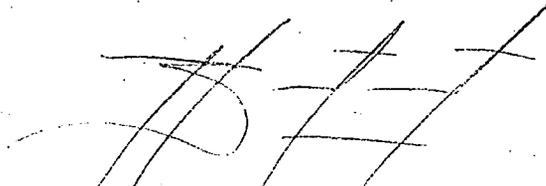
Accionista

Debidamente representada por el
señor Felipe Dreyer Borja



Gino Ivich Jijón

Presidente Ad-Hoc



José Rafael Bustamante Crespo

Secretario

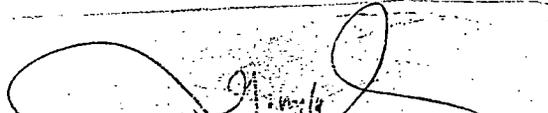
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2018-17-01-32P 2273

FACTURA N° 34670

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral cuatro del artículo dieciséis de la Ley Notarial, con fe y tenore que el presente es copia de documento que editado se devolvió al interesado y que obra de dos (2) folios (1) uti (1) uti.

Quito, 26 Julio 2018



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEMARKECU ANDINA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de septiembre del 2017 a las 9h00, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la compañía NEMARKECU ANDINA S.A., el señor Germán Alonso Botero Arango, debidamente representado por el señor Gino Ivich Jijón y OMYA ANDINA S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Gabriel Eduardo Londoño Ramírez, quien a su vez es representado por la señorita Valentina Carrasco Terán, cuya participación en el capital de la Compañía en acciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 542,000.00 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Acciones
Omya Andina S.A.	USD \$ 541.999.00	USD \$ 541.999.00	99.9998155%	541.999
German Alonso Botero Arango	USD \$ 1.00	USD \$ 1.00	0.0001845%	1
Total	USD \$ 542,000.00	USD \$ 542,000.00	100%	542,000.00

Hallándose reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General el señor Gino Ivich Jijón en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa en calidad de Secretario de la misma el señor José Rafael Bustamante Crespo. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. El secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidencia declara instalada la sesión.

Con estos antecedentes, los accionistas de la Compañía de forma unánime resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, y de manera unánime acuerdan tratar el siguiente punto del orden del día:

1. **Primer Punto.** – Resolución sobre la cancelación del préstamo bancario que la compañía mantiene con el Banco Pichincha C.A.
2. **Segundo Punto.** - Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento de capital.
3. **Tercer Punto.** - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento de capital.
4. **Cuarto Punto.** - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de estatutos.
5. **Quinto Punto.** - Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.

1. **Primer Punto.** – Resolución sobre la cancelación del préstamo bancario que la compañía mantiene con el Banco Pichincha C.A.

El Presidente de la Junta concede la palabra al señor José Rafael Bustamante Crespo, Gerente General de la compañía, que pone en consideración de la compañía que el préstamo bancario de cuatro millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$4,000,000.00) suscrito con Banco Pichincha C.A. fue renovado únicamente por 15 días, razón por la cual, pone en consideración de los representantes de los accionistas cancelar la obligación que su representada mantiene ante la entidad bancaria. El señor José Rafael Bustamante Crespo, manifiesta que la compañía realizará un aumento de capital por dicho valor, a fin de que tenga la liquidez necesaria para cancelar el mencionado préstamo. Luego de las deliberaciones correspondientes, los representantes de los accionistas de forma unánime aceptan aumentar el capital de la compañía en cuatro millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$4,000,000.00) a fin de poder cancelar el préstamo bancario que la compañía mantiene con Banco Pichincha C.A.

2. Segundo Punto. – Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento de capital.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta, informa a los presentes sobre la necesidad de aumentar el capital en USD \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América) que de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 140 de la Ley de Compañías se lo hará mediante compensación de créditos; a fin de cancelar la obligación pendiente de pago con Banco Pichincha C.A.

Luego de una breve deliberación, La Junta de Accionistas resuelve por unanimidad: Aprobar el aumento de capital social de la compañía, en la suma de USD \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), en donde el accionista Germán Alonso Botero Arango manifiesta ceder su derecho preferente de acciones al accionista Omya Andina S.A., en virtud de lo contemplado en artículo 181 de la Ley de Compañías. El nuevo cuadro de integración del capital quedará integrado como sigue:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE NEMARKECU ANDINA S.A.

Accionista	Capital suscrito y pagado actual	Capital suscrito y pagado en aumento	Capital suscrito y pagado luego del aumento	Acciones
Omya Andina S.A.	USD \$ 541,999.00	USD 4,000,000.00	USD \$ 4,541,999.00	4,541,999
Germán Alonso Botero Arango	USD \$ 1.00	USD \$ 0.00	USD \$ 1.00	1
Total	USD \$ 542,000.00	USD 4,000,000.00	USD \$ 4,542,000.00	4,542,000

3. Tercer Punto. - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento de capital.

Como consecuencia del mencionado aumento de capital, la Junta por unanimidad RESULEVE: Que dicho aumento sea pagado con los fondos transferidos por el accionista OMYA ANDINA S.A.

4. Cuarto Punto. - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de estatutos.

Como consecuencia de las resoluciones tomadas, la Junta por unanimidad RESUELVE: Reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía el cual en lo sucesivo deberá decir: "EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4,542,000.00), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (4,542,000)."

5. Quinto Punto. - Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas.

La Junta por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y realice todo acto necesario para la efectiva ejecución del aumento de capital.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

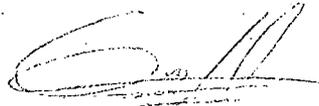
Se levanta la sesión a las 10h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. -



OMYA ANDINA S.A.

Accionista

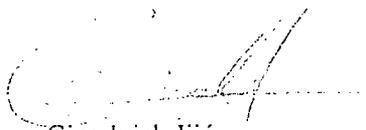
Por: Valentina Carrasco Terán



Germán Alonso Botero Arango

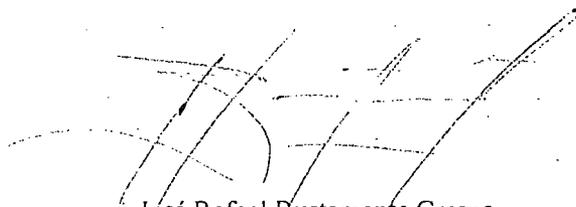
Accionista

Por: Gino Ivich Jijón



Gino Ivich Jijón

Presidente Ad-Hoc



José Rafael Bustamante Crespo

Secretario

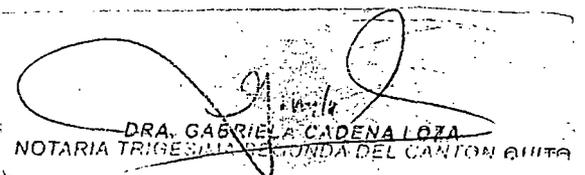
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-7-01-32-P-2273

FACTURA N° 34670

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió se de conformidad al interesado y que obra de DOS (2) folios, útil test.

Quito, 26 Julio 2018



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792524679001
RAZÓN SOCIAL: NEMARKECU ANDINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	25/09/2014
NOMBRE COMERCIAL:	NEMARKECU ANDINA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS EMPRESAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: LA MARISCAL Calle: AV PATRIA Numero: E4-41 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: PATRIA Piso: 10 Oficina: 10-01 Telefono Trabajo: 022562680 Email: dduenas@bustamante.com.ec Celular: 0998346888

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P-2273

FACTURAN: 34670

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra en ... hoja (s) útil (es).

Quito, 26 Julio 2018.



[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2018000927300

Fecha: 27/04/2018 01:40:47 AM

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
NEMARKECU ANDINA S.A.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTE Y SEIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO, ECUADOR

BCH.-

RAZÓN.- TOME NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO SUBROGANTE DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA**, CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTE Y SEIS (26) DE JULIO DE 2018. QUITO, A VEINTE Y SEIS (26) DE JULIO DE 2018. LA NOTARIA.-

G. Cadena
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO





Factura: 002-001-000034676



20181701032O00839

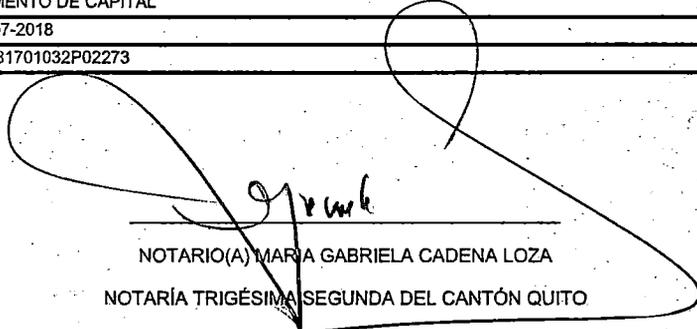
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701032O00839

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2018, (12:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141701032P0062264

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEMARKECU ANDINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792524679001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P02273


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional
Registro Mercantil

062780103

327

329

0999350650

TRÁMITE NÚMERO: 54564



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	103950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3984
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708067267	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /26/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEMARKECU ANDINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3689 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005